

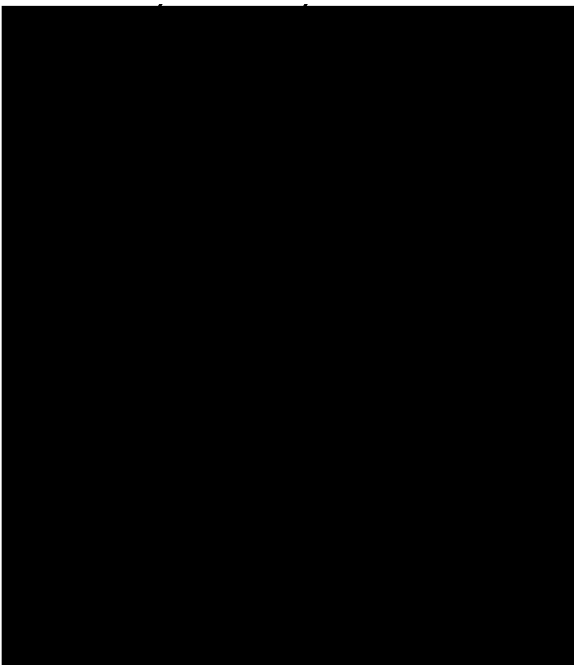
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010137731



Bogotá D.C., 2026-07-27
201-SRI

Mensajería Especializada

Señores



Desarrollo "SAN ISIDRO SUR - SECTOR LA ESPERANZA" — Localidad No. 05 Usme
Ciudad

ASUNTO: Primer requerimiento formal — entrega material zonas de cesión
desarrollo "SAN ISIDRO SUR - SECTOR LA ESPERANZA", Localidad
No. 05 Usme, Plano No. US269/4-01

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15.4 y en el Parágrafo del numeral 15.5 de la Resolución No. 1226 del 25 de julio de 2025, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se legaliza el desarrollo "SAN ISIDRO SUR - SECTOR LA ESPERANZA", ubicado en la Localidad No. 05 de Usme, adelanta las acciones tendientes a la incorporación y transferencia de las zonas de uso público señaladas en el Plano de Legalización No. US269/4-01.

La presente comunicación se dirige a ustedes en su calidad de **propietarios del predio de mayor extensión**, condición en la que fueron identificados en el numeral 3.1 de la citada Resolución No. 1226 de 2025. En tal virtud, el Artículo 87, numeral 2, del Decreto Distrital 228 de 2026 impone a esta entidad el deber de requerirlos para que concurran a suscribir el acta de recibo de las zonas destinadas a uso público, razón por la cual se les notifica la presente comunicación.

Las áreas de cesión al Distrito objeto del presente requerimiento, identificadas en el Plano de Legalización No. US269/4-01, son las siguientes:

ÍTEM	ÁREA (m ²)
ÁREAS VIALES	
KR 9 ESTE	457,61
CL 87F SUR	358,62
CL 87D SUR	686,82
TOTAL ÁREAS VIALES	1.503,05
ESPACIO PÚBLICO PEATONAL PARA EL ENCUENTRO	
KR 9A ESTE	98,68
Acceso 1	116,00
Peatonal 1	33,75
Peatonal 2	36,87
Peatonal 3	70,35
TOTAL ESPACIO PÚBLICO PEATONAL	355,65
TOTAL ÁREAS DE CESIÓN AL DISTRITO	1.858,70

Áreas de cesión al Distrito: 1.858,70 m² sobre un área bruta de 9.087,52 m² (20,45%), correspondientes a 7 manzanas y 82 predios.

Se les informa que la formalización y entrega de estas áreas es requisito indispensable para que las entidades distritales competentes, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Alcaldía Local de Usme, **puedan programar e invertir recursos públicos en el mantenimiento vial, la pavimentación de las calles, la adecuación de zonas verdes y el fortalecimiento de la vigilancia del sector; acciones que contribuirán al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes del barrio San Isidro Sur - Sector La Esperanza**, de conformidad con las acciones prioritarias establecidas en el Artículo 17 de la Resolución No. 1226 de 2025.

Por lo anterior, se les requiere de manera formal para que, en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Distrital 228 de 2026, que subrogó el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, procedan a suscribir el acta de recibo y entrega material de las zonas de cesión (vías y zonas peatonales que suman 1.858,70 m² según plano US269/4-01).

PRECISIÓN: El presente requerimiento recae exclusivamente sobre las zonas de uso público (malla vial local y espacio público peatonal) identificadas en el Plano de Legalización No. US269/4-01, y no sobre los predios de propiedad privada de los requeridos. En consecuencia, la entrega que aquí se solicita no afecta el derecho de dominio sobre sus lotes, no modifica sus linderos ni áreas privadas, y no constituye trámite de saneamiento, actualización o mutación catastral de los mismos.

ADVERTENCIA: Se les informa que, en caso de no obtener respuesta dentro del plazo otorgado, el DADEP procederá con la publicación de un aviso en la página web institucional y, vencidos los términos legales, quedará facultado para realizar la toma de posesión y aprehensión material unilateral de las referidas áreas, en los términos del Artículo 87, numeral 2, del Decreto Distrital 228 de 2026, con el fin de garantizar su incorporación definitiva al patrimonio inmobiliario distrital.

Para coordinar la diligencia de entrega o radicar su respuesta, pueden comunicarse al correo correspondencia.externa@dadep.gov.co o dirigirse a la Carrera 30 No. 25-90, Piso 15.

Atentamente,



ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos: Se anexa copia del Plano de Legalización No. US269/4-01 (1 folio), para su referencia sobre las áreas objeto del presente requerimiento.
Proyectó: Jennifer Hernández Puentes – Contratista *Jennifer HP*
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez – Profesional Universitario 219418 *Claudia P*
Código de archivo: 2001400